



# BOLETIN OFICIAL

## DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Año I

3 de noviembre de 1982

— Número 3

Página 1

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO PUBLICO DE MERITOS DE UNA PLAZA DE LETRADO.

### SUMARIO

- Convocatoria para la contratación por concurso público de méritos de una plaza de Letrado.
- Convocatoria para contratar administrativamente una plaza de Conductor-Subalterno.

### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Reuniones celebradas durante el mes de octubre de 1982

La Mesa de la Diputación General, en sesión celebrada el día 27 de octubre último, ha acordado aprobar la convocatoria -y las bases por las que se ha de regir- para la contratación por concurso público de méritos de una plaza de Letrado al servicio de dicha Diputación General.

Las citadas bases son las que a continuación se transcriben:

Primera.- La convocatoria tiene por objeto la contratación de un Letrado al servicio de la Diputación General de La Rioja.

Segunda.- Corresponderá al Letrado contratado realizar las tareas de asesoramiento jurídico que, en general,

se le encomienden, en particular, la asistencia a las Comisiones legislativas.

Tercera.- El contratado percibirá una remuneración íntegra de 1.878.144 ptas., pagaderas en 12 mensualidades de 146.462 ptas. cada una y en dos pagas extraordinarias de 60.300 ptas. una, y será afiliado al régimen de Seguridad Social, corriendo a su cargo la cuota correspondiente al trabajador de aquélla, así como la deducción correspondiente al Impuesto sobre el Rendimiento de las Personas Físicas, sin que en ningún caso le alcance el Seguro de Desempleo.

Cuarta.- El Letrado será contratado por el plazo de un año a contar desde la fecha de toma de posesión de su cargo, que tendrá lugar el mismo día del otorgamiento del correspondiente contrato.

En el supuesto de que el designado no tomare posesión en la fecha indicada se entenderá que renuncia definitivamente al citado cargo.

Quinta.- El Letrado contratado estará sujeto al cumplimiento de horario y asistencia que resulten de la naturaleza del puesto que ha de desempeñar, que fijará en todo caso la Mesa de la Diputación General a propuesta del Secretario General Letrado.

Sexta.- La dedicación del contratado será plena y exclusiva a la Diputación General durante el tiempo de duración del contrato.

Séptima.- Las vacaciones, días festivos y demás derechos y obligaciones del contratado se ajustarán a las normas que se aprueben al efecto en la Diputación General de La Rioja.

Octava.- Podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Haber cumplido el servicio militar obligatorio o estar legalmente exento de su cumplimiento.
- Hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos

dolosos.

- No haber sido separado, en virtud de expediente disciplinario, de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Novena.- El Tribunal encargado de juzgar el presente concurso es tará constituido de la presente forma:

- Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General o Diputado en quien la Mesa delegue.

- Vocales: El Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Diputación General.

Un profesor o catedrático numerario de disciplina jurídica, designado por la Mesa.

El Letrado del Senado Asesor de la Diputación General.

El Secretario General Letrado que actuará, a la vez, de Secretario del Tribunal.

Décima.- Los méritos que servirán de base al Tribunal para valorar el concurso y selección del concursante más adecuado para la función a desarrollar, serán los siguientes:

Méritos académicos

A):

1. Calificaciones de sobresaliente o matrícula de honor en los estudios de Licenciatura.

2. Prueba de Licenciatura.

3. Doctorado en los estudios cuya titulación se exige.

- B) Curriculum profesional.
- C) Asistencia a cursos, seminarios, etc.
- D) Publicaciones y otros méritos.
- E) Entrevista personal que llevará a cabo el Tribunal con los concursantes.

#### Puntuación

- A) Hasta 15 puntos. En razón de las calificaciones obtenidas en los estudios cuya titulación se exige no podrán concederse más de 10 puntos.
- B) Hasta 20 puntos.
- C) Hasta 5 puntos.
- D) Hasta 10 puntos.
- E) Hasta 5 puntos.

Undécima.- En la calificación de los méritos de cada uno de los participantes cada miembro del Tribunal consignará en una papeleta el nombre y número del concursante y la puntuación que éste le haya merecido. Su puntuación real será el cociente que resulte de dividir la suma de puntos consignados en cada una de las papeletas por el total de éstas.

Será necesario, para poder ser incluido en una propuesta de nombramiento por el Tribunal, obtener una puntuación que alcance la mitad de la calificación máxima posible.

El Tribunal, conforme al sistema de puntuación establecido en la base décima anterior, emitirá una propuesta de nombramiento sobre aquel candidato que, habiendo superado la calificación mínima posible, haya obtenido la mayor puntuación. El Tribunal, no obstante, podrá proponer que se declare el concurso desierto, así como señalar los siguientes al candidato propuesto, según el orden de preferencia resultante de la calificación obtenida.

Duodécima.- Quienes deseen tomar parte de la convocatoria deberán presentar necesariamente, en las oficinas generales de la Diputación General (Calvo Sotelo, 3), de lunes a sábado y de 10 a

14 horas, durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Diputación General:

a) Instancia dirigida a la Mesa de la Diputación General, en la que habrán de consignar su nombre y dos apellidos, edad, domicilio, teléfono y relación, en su caso, de títulos, méritos y trabajos realizados y en la que conste expresamente el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

b) Los documentos acreditativos de los títulos, méritos y trabajos alegados.

c) La declaración expresa de que, en caso de ser propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza de Letrado, presentarán los documentos previstos en la base octava de esta convocatoria.

Los candidatos abonarán mil pesetas en concepto de derechos de participación en el concurso.

Decimotercera.- El acto de calificación de los méritos de los concursantes tendrá lugar en la sede de la Diputación General el día 6 del próximo mes de diciembre, a las 10 horas.

Logroño, 2 de noviembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Domingo de G. Alvarez Ruiz de Vinaspre.

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR ADMINISTRATIVAMENTE UNA PLAZA DE CONDUCTOR-SUBALTERNO.

Aprobadas las bases de la contratación administrativa de una plaza de conductor-subalterno al servicio de esta Diputación General y acordado convocar las pruebas selectivas necesarias, se publican a continuación las indicadas bases, por las que aquéllas han de regirse:

Primera.- El contrato que se suscriba con la persona elegida tendrá naturaleza administrativa.

Segunda.- Los interesados deberán reunir los siguientes requisi-

tos:

- a) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión de los siguientes documentos:
  - Certificado de Escolaridad y
  - Carnet de conducir de segunda clase.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica o de la Local.
- f) No hallarse incurso en ninguna clase de incompatibilidad legal.

Tercera.- El plazo de presentación de instancias, según modelo que se facilitará en la Secretaría General, finaliza el día 18 del presente mes de noviembre, a las 14 horas.

Cuarta.- Las pruebas selectivas -cuyo contenido y, en su caso, carácter eliminatorio serán fijados por el Tribunal Calificador en el acto de su constitución- serán las siguientes:

- a) Ejercicios escritos sobre cultura general, a nivel de enseñanza primaria.
- b) Ejercicios prácticos -escritos o no- para acreditar los conocimientos del automóvil y la pericia en la conducción de los aspirantes.
- c) Entrevista personal.
- d) Valoración de los méritos alegados.

Quinta.- La lista de admitidos se hará pública en el tablón de edictos de la Diputación General el día 20 de noviembre.

Sexta.- Las pruebas selectivas se realizarán el día 22 de noviembre, en el lugar y horas indicados en la lista de admitidos.

Séptima.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General, o Diputado de la Mesa en quien delegue.
- Vocales: El Secretario General Letrado de la Diputación General.  
El Ingeniero Director de Vías y Obras de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones.
- Secretario: El Jefe del Negociado de Personal.

Octava.- El contrato tendrá una duración de doce meses. Podrá, no obstante, ser rescindido antes del término del plazo si, creada la plaza, se provee ésta en propiedad.

Novena.- La retribución íntegra anual se fija en 530.028 pesetas, que se distribuyen en 12 pagas mensuales de 44.169 cada una, más dos pagas extraordinarias de 25.620 pesetas una, y el importe de la gratificación que pueda concederse por su doble condición de conductor y subalterno.

El contratado será afiliado al régimen de Seguridad Social, corriendo a su cargo la cuota de productor y sin que en ningún caso le alcance el Seguro de Desempleo.

Décima.- Las obligaciones del contratado serán las que correspondan a la plaza de esta convocatoria y, por tanto, las que se deriven de la dualidad de su función -teniendo en cuenta que la de subalterno sólo podrá realizarse en el horario de oficinas que se establezca y, dentro de él, en las horas que le permita la de conductor-; cumplir los órdenes que se le dicten, en concordancia con ambas funciones, y, en general, aquéllas que le afecten, contenidas en las normas de régimen interior que se aprueben.

Logroño, 2 de noviembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Domingo de G. Alvarez Ruiz de Vinaspre.

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1982.

Día 14

A las 11 h. Mesa.

Día 22

A las 11 h. Mesa.

Día 27

A las 10 h. Mesa.

—○—